**LOS INFORMES FINANCIEROS**

**No aplica.** En virtud de que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad facultada para llevar a cabo la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, con excepción de que delegue dicha atribución al Instituto Electoral de Tamaulipas, situación que no ha acontecido.

Fundamento artículos 41, fracción V, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 de la Ley Electoral de Tamaulipas.